

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP- ETV -ME- 9108/2024 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante Resolución Interna N° ResIn- ETV- ME- 32/2024 solicita la designación interina del Profesor JUAN MARCELO ÍÑIGO en un Cargo (774) de Preceptor (Turno Tarde) del Ciclo Básico y Superior, a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar continuidad a las funciones del Cargo de Preceptor.

Que la Dirección se encuentra trabajando en la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución Resolución N° 2031/2022 de HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor JUAN MARCELO ÍÑIGO para dar continuidad a sus funciones.

Que el Profesor JUAN MARCELO ÍÑIGO viene desempeñando sus funciones desde el año 2019.

Que la Evaluación cerrada del Profesor JUAN MARCELO ÍÑIGO está prevista para llevarse a cabo inmediatamente comience el periodo lectivo 2025.

Que por DGPRES N° 603/2024 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **JUAN MARCELO ÍÑIGO** DNI. N° 30.497.540 como Docente Interino en un cargo (774) de Preceptor

(Turno Tarde) del Ciclo Básico y Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se cubre por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N°

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 13216 / 2024**

## Hoja de firmas